Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2019-00217-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la información puesta en conocimiento por parte de la demandante DIANA MARCELA ACEVEDO CORZO, se pone de presente que para obtener el cumplimiento de las obligaciones a cargo del demandado JONATHAN CORTES VELAZCO y favor del menor DIEGO ALEJANDRO CORTES ACEVEDO deberá promover el proceso ejecutivo correspondiente, tramite independiente al aquí adelantado.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **093** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria